

San Isidro de Heredia, 02 de julio de 2021

MSIH-CM-SCM-383-2021

Señores

Asamblea Legislativa

Edel Reales Noboa, Director a.i.

Presente

Estimados Señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo tomado por el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria 43-2021 del 28 de junio 2021.

ACUERDO N. 655-2021 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

Considerando

I.- Que se tramita al Concejo Municipal, oficio AL-DSDI-OFI-0068-2021, de fecha 24 de junio del 2021, suscrito por Edel Reales Noboa, Director a.i.; Asamblea Legislativa, mediante el cual se tramita consulta al texto actualizado sobre el Expediente Legislativo N°22.412 “Autorización Municipal para promover la disminución de la morosidad de sus contribuyentes y facilitar la recaudación”. El cual se adjuntó.

II.- Que como antecedente de interés, el Concejo Municipal de San Isidro de Heredia dispuso sobre el texto del proyecto de ley mediante el acuerdo N. 441-2021 Sesión Ordinaria número treinta – dos mil veintiuno, celebrada el cuatro de mayo de dos mil veintiuno, de forma virtual, lo siguiente:

“[...] 1.- Solicitar a la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo y en virtud de la moción aprobada, solicitud de criterio en relación con el proyecto “Autorización municipal para promover la disminución de la morosidad de sus contribuyentes y facilitar la recaudación”, expediente N°22.412; considere modificar en el artículo 1, del Proyecto de ley, el periodo de condonación de intereses para que en lugar que se lea “[...] en el periodo comprendido entre el primer trimestre del año 2019 hasta el primer trimestre del año 2021” se lea, en el periodo comprendido entre el segundo trimestre del año 2020 hasta el segundo trimestre del año 2021” periodo en el que la pandemia del Covid 19, afectó la economía de las familias, lo anterior para ser congruente con el contenido en la exposición de motivos.

2.- Comunicar a la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo y en virtud de la moción aprobada, solicitud de criterio en relación con el proyecto “Autorización municipal para promover la disminución de la morosidad de sus contribuyentes y facilitar la recaudación”, expediente N°22.412; que el Concejo Municipal de San Isidro de Heredia avala el adicionar un artículo 10 bis a la Ley N.º 9047, Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico, de 25 de junio de 2012, y sus reformas, que autoriza el recálculo de tarifas en caso de medidas sanitarias de acatamiento obligatorio que ordenen la suspensión de la explotación de la actividad y el cierre de negocios por un periodo mayor a 20 días consecutivos o 30 días discontinuos, dentro de un mismo trimestre, por motivos de calamidad y conmoción pública se dé el cierre de negocios por un periodo mayor a 20 días consecutivos o 60 días discontinuo, dentro de un mismo trimestre o Cuando producto de una orden sanitaria, a raíz de una emergencia nacional declarada, se demuestre una afectación de más del cincuenta por ciento (50%) de los ingresos y la disminución del aforo en la actividad comercial, la municipalidad pueda

previo acuerdo del concejo municipal, podrá recalcularse la tarifa a cobrar por las licencias para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico, a solicitud del licenciario.”

III.- Que el texto modificado del proyecto de ley corrige el artículo 1, para que el periodo por el que aplicaría la condonación de recargos, intereses y multas por concepto de impuestos, tasas, servicios municipales, sea hasta el primer trimestre del año 202 y excluye la modificación que adicionaba un artículo 10 bis a la Ley N.º .9047, Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico, del 25 de junio de 2012, y sus reformas, para en caso de medidas sanitarias de acatamiento obligatorio, que pretendía recalcularse la tarifa a cobrar por las licencias para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico, a solicitud del licenciario, en escenarios como el de la actual pandemia.

IV.- Que es de interés para este Concejo Municipal manifestar a la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo, que periódicamente la Asamblea Legislativa, acostumbra a tramitar leyes para autorizar a las municipalidades, que mediante acuerdo se aplique la condonación de recargos, intereses y multas a los obligados tributarios. En contraste para los impuestos de carácter nacional, gestionados por el Ministerio de Hacienda, no es común se tramiten o aprueben por la Asamblea Legislativa, leyes de condonación de multas, intereses y demás cargo.

V.- Que la administración tributaria municipal tiene las herramientas normativas suficientes y debe aplicar una gestión cobratoria a los tributos oportunos, de forma tal que evite que los obligados tributarios acumulen periodo a periodo montos que luego obliguen a trámites de arreglos de pago.

Por tanto Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

1.- Comunicar al señor Edel Reales Noboa, Director a.i.; Asamblea Legislativa, que el Concejo Municipal de San Isidro de Heredia, avala el texto actualizado sobre el Expediente



MUNICIPALIDAD
SAN ISIDRO HEREDIA

CONCEJO MUNICIPAL

Legislativo N°22.412 “Autorización Municipal para promover la disminución de la morosidad de sus contribuyentes y facilitar la recaudación”.

Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

Atentamente,

Marta Vega Carballo

Secretaría a.i. Concejo Municipal

cc. Archivo

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA

Heredia, San Isidro, 100 metros sur del Templo Católico

Teléfono (506) 2268-8104, ext. 103 / Fax (506) 2268-2016 / Apartado Postal 221-3017

Correo electrónico marta.vega@sanisidro.go.cr / www.munisanisidro.go.cr